

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.553/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el Mg. Carlos TALAY, mediante la cual eleva propuesta del Curso de Postgrado denominado "Smart Cities", cuyo dictado estará a cargo del Ing. Luis Armando MARRONE;

QUE el mencionado Curso cuenta con la participación del Mg. Carlos TALAY como Docente Colaborador;

QUE el Ing. MARRONE no posee título de postgrado;

QUE la Dirección de Investigación y Postgrado, mediante Nota N° 554/18 informa que la solicitud se enmarca en lo contemplado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 117-CS-UNPA, el cual establece "En caso de no poseer título de postgrado, podrá ser responsable, todo aquel que posea antecedentes excepcionales, acreditando méritos sobresalientes en la disciplina en la cual se enmarca el curso, teniendo en cuenta las prescripciones del Artículo 36° de la Ley de Educación Superior 24521";

QUE asimismo informa que a los efectos de la evaluación de los antecedentes excepcionales y meritación a la disciplina a la cual se enmarca el curso, los Consejos de Unidad, podrán solicitar una comisión ad-hoc afin a la disciplina, según donde se presentase la actividad de aval;

QUE se adjunta el Curriculum Vitae del Ing. Luis Armando MARRONE;

QUE en virtud de lo expuesto, se propone como integrantes de la Comisión de Evaluación a los docentes: Dra. Sandra CASAS, Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA y Mg. María Laura IVANISSEVICH;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como integrantes de la comisión de ad-hoc que analizará los antecedentes del Ing. Luis Armando MARRONE, en el marco de lo establecido en Artículo 3° de la Ordenanza N° 117-CS-UNPA, a los docentes: Dra. Sandra CASAS, Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA y Mg. María Laura IVANISSEVICH, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Dirección de Investigación y Postgrado, notifíquese a los interesados, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

609/18